



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE**

Sincelejo, Dos (02) de mayo de dos mil trece (2.013)

Magistrado Ponente: Dr. MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Expediente : 70-001-23-33-000-2013 00023- 00
Demandante: DANIEL PÉREZ MUÑOZ Y OTROS
**Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE –
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS “INVIAS”-
DEPARTAMENTO DE SUCRE - MUNICIPIO DE
SAN BENITO ABAD**
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Revisada la demanda, para resolver sobre su admisión, se observa que la misma fue subsanada dentro del término legal establecido en el auto de fecha 19 de marzo de 2013.

Por lo anterior, y por estar formalmente ajustada a derecho, conforme al artículo 171 de la ley 1437 de 2011 -CPACA. Se admite y para su trámite se **DISPONE:**

1. Notifíquese personalmente, mediante entrega de copia de la demanda, anexos, auto admisorio al representante legal del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, señora CECILIA ALVAREZ CORREA, o a quien haga sus veces al momento de la presente notificación, al correo electrónico notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1564 de 2012, artículo 612.
2. Notifíquese personalmente, mediante entrega de copia de la demanda, anexos, auto admisorio al representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS “INVIAS”**, señor FERNANDO MARTINEZ BORELLY, o a quien haga sus veces al momento de la presente notificación, al correo electrónico notificacionesjudiciales@invias.gov.co dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1564 de 2012, artículo 612.

Expediente: 70-001-23-33-000-2013 00023- 00
Demandante: DANIEL PÉREZ MUÑOZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE – INSTITUTO DE VÍAS
“INVIAS” – DEPARTAMENTO DE SUCRE – MUNICIPIO DE SAN
BENITO ABAD
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

3. Notifíquese personalmente, mediante entrega de copia de la demanda, anexos, auto admisorio al representante legal del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, señor JULIO GUERRA TULENA, o a quien haga sus veces al momento de la presente notificación, al correo electrónico contactenos@sucre.gov.co dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1564 de 2012, artículo 612.
4. Notifíquese personalmente, mediante entrega de copia de la demanda, anexos, auto admisorio al representante legal del **MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD**, señor PEDRO TOMAS MARTELO IMBET, o a quien haga sus veces al momento de la presente notificación, a los siguientes correos contactenos@sanbenitoabad-sucre.gov.co, o en el designado para tal efecto dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1564 de 2012, artículo 612.
5. Notifíquese personalmente al demandante señor DANIEL PÉREZ MUÑOZ Y OTROS y a su apoderado al correo electrónico anselmovivero@hotmail.com suministrado en la demanda.
6. Notifíquese personalmente al señor Procurador en Asuntos Administrativos en el correo procjudadm44@procuraduria.gov.co.
7. Notifíquese personalmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado al correo proceso@defensajuridica.gov.co.
8. Dentro de los cinco días siguientes a la ejecución de esta providencia deposite el actor la suma de OCHENTA MIL PESOS (\$80.000) en la Cuenta de Ahorros N° 46303-300030-8 del Banco Agrario; copia del recibo de consignación se allegara al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ
Magistrado